



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE ARMAS Y MUNICIONES

Exp. 4764630

RESOLUCIÓN No. 10/OERM/ss-25-2025 DE CANCELACIÓN DE LA LICENCIA ESPECIAL DE PORTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO PARA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA.

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE ARMAS Y MUNICIONES DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL. Guatemala, diecinueve de junio de dos mil veinticinco. -----

Se tiene a la vista el expediente Ut Supra identificado, para resolver la cancelación definitiva de la licencia especial de portación de armas de fuego para empresa de seguridad privada a nombre de la empresa de seguridad privada PROTECCIÓN MÁXIMA S.A., ubicada en la 6ta. Calle, 11-22, Z. 3 Colonia Nueva Monserrat, Mixco, Guatemala.

CONSIDERANDO

Que en el presente caso, a la empresa prestadora de servicios de seguridad privada PROTECCIÓN MÁXIMA S.A., esta Dirección General le otorgó licencia especial de portación de armas de fuego para empresa de seguridad privada con el expediente número 2406883 y número de correlativo de impresión 15629, el 09 de septiembre de 2011, sin fecha de vencimiento; como consecuencia de dicho otorgamiento, quedó facultada para la portación de armas de fuego para la prestación de servicios de seguridad privada, con estricto apego a las leyes vigentes en Guatemala.

CONSIDERANDO

Que el 29 de abril de 2025, esta Dirección General, a través de su equipo de inspectores se dirigió a realizar supervisión correspondiente, a referida empresa, lo cual quedó documentado en el informe número C/IF-O3I-317-ERFR-ntcf-bens-2025 de fecha 23MAY2025, en el cual se manifiesta que referida empresa no se encuentra constituida físicamente en la dirección registrada en esta Dirección General, por lo que no se pudo efectuar dicha supervisión, referida empresa según la página electrónica de la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada DIGESSP, se encuentra registrada en la misma dirección con la que se autorizó en esta dependencia, con la observación (caso especial), lo cual significa que son entidades que no se localizan en la dirección reportada ante esa Dirección General, derivado de ello se desconoce el paradero del armamento que conforme a su inventario, actualmente posee ciento noventa y dos (192) armas de fuego, de las cuales setenta y nueve (79) cuentan con estatus N (Normal).

CONSIDERANDO

Que desde el 10ABR2024, referida empresa ha incumplido con sus obligaciones al no remitir sus informes mensuales, asimismo los carnet de portación de armas de fuego de la misma se encuentran vencidos, por lo que el personal no se encuentra debidamente acreditado ante esta Dirección General, para prestar servicios de seguridad privada, aunado a que no se encuentra físicamente ubicada en la dirección registrada en esta Dirección General.

POR TANTO

Con fundamento en los considerandos y a lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 23, 24, 79 de la Ley de Armas y



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE ARMAS Y MUNICIONES

Municiones, Decreto Número 15-2009 del Congreso de la República de Guatemala, 32, 33, 34 del Reglamento de la Ley de Armas y Municiones, Acuerdo Gubernativo Número 85-2011 del Presidente de la República y 2, 3, 4 de la Ley de lo Contencioso Administrativo Decreto Número 119-96 del Congreso de la República de Guatemala.

AL RESOLVER DECLARA

I) La **CANCELACIÓN** de la licencia especial de portación de armas de fuego para empresa de seguridad privada a nombre de la entidad PROTECCIÓN MÁXIMA S.A., representada por el señor DENIS ADOLFO AMADO SOLORZANO, ubicada en la 6ta. Calle, 11-22, Z. 3 Colonia Nueva Monserrat, Mixco, Guatemala, II) Como consecuencia de la CANCELACIÓN de la licencia especial de portación de armas de fuego para empresa de seguridad privada a nombre de la entidad PROTECCIÓN MÁXIMA S.A., no podrá utilizar las armas de fuego registradas a su nombre en esta Dependencia, para prestar servicios de seguridad privada, en virtud que la misma no cumple con sus obligaciones y la finalidad con la que le fue extendida referida licencia. III) Notifíquese la presente Resolución.

Respetuosamente.

Coronel de Transmisiones DEM.
Director General de la Dirección General
de Control de Armas y Municiones
del Ministerio de la Defensa Nacional




OTTO EDGAR ROSITO MORALES

“Con dignidad, respeto y transparencia, defendemos a la Nación”